

acordara' en union de la Comision de aque-
llos, bajo la presidencia del Alcalde, evi-
tandose de este modo la desplicidad
de Comisiones de Teatro que existia. Se
compondra' de cinco Concejales.

Octava Comision: De
Gobierno interior.

Entendera' en lo referente al personal
que es de competencia del Ayuntamiento,
moviliario de todas las dependencias y ofici-
nas que costea el Ayuntamiento, moventa-
rios del mismo y demas efectos personales
y materiales de Bomberos y adquisicion e
inspeccion de uniformes de los que deban
usarlo, incluso los Guardias diurna y noc-
turna, si bien con cargo a' los traheres de
los interesados. Se compondra' de cuatro Con-
cejales.

Novena Com^{on} De Mercados
y puestos p^{peco} de venta.

Intervendra' en la concesion de Ca-
setas y puestos en las Plazas y Mercados, se-
gun los reglamentos y costumbres, y en las
ferias de San Antonio Abad, 1.^a Plaza y Na-
vidad; vigilara' el peso y medida en todos
los puntos de venta de dentro y fuera
de la Ciudad, por inspeccion diaria en
las plazas y mercados, y en las ferias todas,
incluso la de Setiembre, trimestral al menos
en las tiendas y puestos situados, fuera de
los mercados, y lo mas frecuente posible
en los partidos rurales. Para la inspeccion
diaria turnaran sus individuos auxiliados
del Inspector de Plazas, Conserje de la Pes-
caderia, Plaza y Carniceria. El cumplimiento
de los contratistas de Casa-rastro, Pescaderia,
Plaza, Carniceria, Contraste, Almudi, Per^o